ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES Y PUERTAS ELÉCTRICAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO FELICIDAD - CEFE CHAPINERO A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE (SCRD).

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones del Centro Felicidad – CEFE Chapinero, equipamiento ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., en la dirección: Calle 82 No. 10-69

3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR EN EL SISTEMA UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC), el objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
81141804	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	14 – Tecnologías de fabricación	18 –Administración de instalaciones	04 – Servicio de inspección de equipos
81141805	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	14 - Tecnologías de fabricación	18 –Gestión de instalaciones	05 - Servicio de Inspección de edificios
81141504	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	14 - Tecnologías de fabricación	15 –Control de calidad	04-Calibración o reparación de pruebas de equipos

Atendiendo a las recomendaciones de la **GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR 2025,** de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el presente estudio se enmarca en la siguiente estructura:

- Aspectos Generales del Mercado.
- Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
- Estudio de la Oferta.
- Estudio del Mercado.

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Dentro de este escenario se realiza el estudio de los factores económico, técnico, regulatorio, entre otros aspectos para evaluar el perfil del mercado a nivel general.

4.1. PERSPECTIVA ECONÓMICA

El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá, para todos los efectos, por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, y demás normas que las modifiquen, complementen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto contractual.

De conformidad con la naturaleza, cuantía y objeto del presente proceso, la contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que regulan los estudios previos y el procedimiento aplicable a la contratación de mínima cuantía cuando el valor del contrato no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

A través de este proceso se pretende contratar los servicios para la inspección y certificación del funcionamiento de los cinco (5) ascensores y las cinco (5) puertas eléctricas y/o motorizadas instaladas en el Centro CEFE Chapinero, a cargo de la SCRD, en cumplimiento de la normatividad distrital vigente sobre revisión anual de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas. Estas actividades se inscriben dentro del sector económico de servicios especializados de inspección técnica, evaluación de la conformidad y certificación de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas, de acuerdo con la clasificación UNSPSC definida para el presente proceso. Se trata de un mercado especializado y regulado, en el cual la prestación del servicio requerido debe ser realizada por organismos de inspección que cuenten con acreditación vigente otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), dentro del alcance correspondiente a los equipos objeto del proceso. Lo anterior permite identificar un mercado de oferentes especializados y técnicamente habilitados, con capacidad para realizar inspecciones, diagnósticos y certificaciones conforme a las Normas Técnicas Colombianas y los lineamientos establecidos por las autoridades competentes.

De acuerdo con la estimación presupuestal y la disponibilidad de recursos del proyecto de inversión 7990 *"Asistencia Técnica para el desarrollo de infraestructuras culturales sostenibles en el Distrito Capital en Bogotá D.C."*, el valor proyectado del contrato se encuentra dentro del límite establecido para adelantar el proceso mediante la modalidad de mínima cuantía. En este contexto, la contratación permitirá atender la necesidad de inspección y certificación de los equipos instalados en el CEFE Chapinero, dar cumplimiento a las obligaciones normativas aplicables y contribuir a la seguridad de los usuarios y a la adecuada gestión del equipamiento cultural, bajo los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

4.2. ALCANCE TÉCNICO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Distrital 470 de 2011, modificado por el Acuerdo 786 de 2020, reglamentado por el Decreto 663 de 2011, y conforme a la Resolución 092 de 2014, modificada por la Resolución 221 de 2014, y las Normas Técnicas Colombianas aplicables, la SCRD deberá adelantar la revisión general anual y certificación de conformidad de los sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas del CEFE Chapinero, mediante un organismo de inspección acreditado por el ONAC que cuente con acreditación vigente dentro del alcance requerido para los equipos objeto del proceso. El alcance técnico de esta certificación comprende la inspección integral de los componentes mecánicos, eléctricos, electrónicos y estructurales, la verificación de las condiciones de seguridad, operación y accesibilidad, la evaluación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la normativa vigente y la emisión del correspondiente certificado de inspección, o en su defecto, del informe de inspección en el que se identifiquen los hallazgos encontrados y las acciones requeridas para su subsanación y posterior verificación.

El servicio incluirá:

- Revisión documental.
- Inspección física integral.
- Pruebas y ensayos técnicos funcionales que resulten aplicables de acuerdo con la normativa técnica correspondiente.
- Clasificación de hallazgos.
- Informe técnico individual por equipo.
- Segunda visita de verificación y cierre de hallazgos, cuando resulte necesaria, incluida dentro del valor del servicio
- Emisión del certificado de inspección, cuando se acredite el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad aplicables.

La certificación tendrá una vigencia de un año.

4.2.1. Certificación de puertas eléctricas y/o motorizadas

La certificación de las puertas eléctricas y/o motorizadas comprende la inspección técnica integral de los sistemas automatizados de acceso instalados en el CEFE Chapinero, con el propósito de verificar su adecuado funcionamiento, seguridad operativa y cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes. Este proceso incluye la revisión de los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos, tales como motores, sistemas de transmisión, rieles, poleas, bisagras, guías, sensores de seguridad, fotoceldas, dispositivos de detección de obstáculos, sistemas de control, tableros eléctricos, cableado, dispositivos de apertura y cierre, y elementos de seguridad asociados.

Así mismo, se verificará el correcto funcionamiento de los sistemas de accionamiento automático, la respuesta de los mecanismos de seguridad ante condiciones de riesgo, la estabilidad estructural de las hojas y soportes, la adecuada señalización, y la conformidad de la instalación frente a las

especificaciones técnicas del fabricante y las Normas Técnicas Colombianas aplicables. El organismo de inspección deberá realizar pruebas funcionales y operativas que permitan validar la seguridad y confiabilidad del sistema, emitir el correspondiente certificado de inspección cuando se acredite el cumplimiento de los requisitos aplicables, o en su defecto, un informe técnico detallado con la clasificación de hallazgos (leves, graves o críticos) o defectos de acuerdo con la norma técnica aplicable, recomendaciones técnicas y acciones requeridas para su subsanación y posterior verificación, cuando corresponda, conforme a los lineamientos establecidos por la normativa distrital vigente y los organismos de acreditación competentes.

4.2.2. Certificación de ascensores

La certificación de los ascensores comprende la inspección técnica integral de los sistemas de transporte vertical instalados en el CEFE Chapinero, con el fin de verificar su funcionamiento seguro, confiable y conforme a las condiciones técnicas exigidas por la normativa vigente, incluyendo las disposiciones del Acuerdo Distrital 470 de 2011, el Decreto 663 de 2011, la Resolución 092 de 2014, modificada por la Resolución 221 de 2014, y la NTC 5926-1, correspondiente a la revisión técnico-mecánica de ascensores.

El proceso de certificación incluye la revisión de los sistemas de tracción, cables, poleas, motores, frenos, sistemas de control, tableros eléctricos, dispositivos de seguridad, limitadores de velocidad, sistemas de nivelación, puertas de cabina y piso, sistemas de emergencia, alarmas, señalización, iluminación, sistemas de comunicación de emergencia y demás componentes estructurales y funcionales del equipo. De igual manera, se deberán realizar pruebas de funcionamiento, verificación de condiciones de seguridad, revisión documental del mantenimiento realizado, y validación del cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos aplicables. Como resultado de la inspección, el organismo acreditado deberá emitir el correspondiente certificado de inspección de conformidad, que acredite que el equipo cumple con las condiciones técnicas y de seguridad exigidas, o en su defecto, un informe técnico detallado con el estado de las condiciones encontradas en lo bienes objeto de certificación, la clasificación de hallazgos y las recomendaciones técnicas necesarias para su subsanación y posterior verificación, cuando corresponda.

Este procedimiento tiene como finalidad garantizar la seguridad de los usuarios, prevenir riesgos asociados a fallas en el transporte vertical y los sistemas de acceso automatizado, asegurar la continuidad operativa del equipamiento cultural y dar cumplimiento a las obligaciones normativas de la SCRD como entidad propietaria y administradora del CEFE Chapinero, en el marco de los principios de seguridad, eficiencia y responsabilidad que rigen la gestión de la infraestructura pública.

4.2.3. Ascensores y puertas automáticas y/o motorizadas objeto de la certificación

Equipo	Certificación	Fecha de emisión	Fecha próxima inspección
Ascensor	AS20834-02/10/2024-29873	02/10/2024	02/10/2025
Ascensor	AS20834-24/09/2024-29869	24/09/2024	24/09/2025

Equipo	Certificación	Fecha de emisión	Fecha próxima inspección
Ascensor	AS20834-30/09/2024-29870	30/09/2024	30/09/2024
Ascensor	AS20834-30/09/2024-29871	30/09/2025	30/09/2025
Ascensor	AS20834-02/10/2024-29872	02/10/2024	02/10/2024
Puerta eléctrica	AS22331-02/10/2024-29864	02/10/2024	02/10/2025
Puerta eléctrica	AS22331-02/10/2024-29865	02/10/2024	02/10/2025
Puerta eléctrica	AS22331-02/10/2024-29868	02/10/2024	02/10/2025
Puerta eléctrica	AS22331-02/10/2024-29866	02/10/2024	02/10/2025
Puerta enrollable de acceso vehicular manual (motorizada)	No se cuenta con certificación, se debe emitir la inicial.		

4.2.4. Marco Normativo Técnico aplicable

Para efectos del presente proceso de contratación, el marco normativo aplicable se encuentra integrado por las siguientes disposiciones nacionales y distritales; normas técnicas y demás disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, en lo que resulte aplicable al alcance del servicio a contratar:

1. Decreto 1074 de 2015 *"Por medio del cuál se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo"*

2. Decreto 1595 de 2015 *"Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el capítulo 7 y la sección 1 del capítulo 8 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones"*

3. Acuerdo Distrital 470 de 2011 *"Por el cual se establece como obligatoria la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, reglamentado por el Decreto Distrital 663 de 2011 *"Por el cual se establece como obligatoria la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones""*

4. El Acuerdo Distrital 786 de 2020 *"Por medio del cual se modifica el Acuerdo 470 de 2011 y se fortalecen las acciones de prevención, preparación y actuación ante emergencias ocurridas en los sistemas de transporte vertical en la ciudad"*

5. La Resolución 092 de 2014 *"Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos para la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y puertas eléctricas en el Distrito Capital y se adopta el procedimiento para las visitas de verificación por parte del FOPAE"*, que incorporó como referentes técnicos las Normas Técnicas Colombianas aplicables.

6. La Resolución 221 de 2014 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 092 de 3 de abril de 2014"*

7. ISO/IEC 17020:2012: Evaluación de la conformidad. Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan inspección.

8. Norma técnica colombiana NTC 5926-1: Revisión técnico-mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas parte 1: ascensores electromecánicos e hidráulicos.

9. Norma técnica colombiana NTC 5926-3: Revisión técnico-mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas. Parte 3: puertas eléctricas automáticas.

10. Norma Técnica NTC 2503:2010. Mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas. Reglas para instrucciones de mantenimiento

11. Norma Técnica NTC 2522:1989 Aparatos de elevación de ascensores de pasajeros para edificios residenciales. Planeación y selección.

12. Norma Técnica NTC 2769:1999. Regula los aparatos de elevación y establece el código de seguridad para la construcción e instalación de los ascensores eléctricos.

13. Norma Técnica NTC 4145:2012. Esta norma establece la accesibilidad de las personas al medio físico. Escaleras y ascensores.

14. Norma Técnica NTC 4349:2017. Accesibilidad a los ascensores de personas, incluyendo personas con discapacidad.

15. Norma Técnica NTC 6047:2013. Requisitos de Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública.

16. Resolución 2400 de 1979 *"Por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"*

17. Decreto 1072 de 2015, Decreto único reglamentario del sector Trabajo, en lo relacionado con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y demás disposiciones aplicables.

18. La Resolución 4272 de 2021 *"Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas"*.

19. Ley 55 de 1993 *"Por medio de la cual se aprueba el Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo"* o la normativa que la sustituya o actualice.

20. Código Eléctrico Nacional Colombiano, Norma Técnica Colombiana NTC 2050, en su versión vigente, en lo que resulte aplicable al alcance del servicio.

21. Reglamento técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, adoptado mediante la Resolución 90708 de 2013 y modificado por las disposiciones vigentes, en especial la Resolución 40117 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o actualicen.

22. Normas técnicas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de energía en el respectivo municipio, cuando resulten aplicables.

23. Decreto 1076 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En concordancia con lo anterior, se precisa que el organismo de inspección que preste los servicios objeto del presente proceso deberá encontrarse acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC como organismo de inspección, bajo la norma ISO/IEC 17020, y contar con acreditación vigente dentro del alcance específico requerido para sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas automáticas, como garantía de idoneidad técnica, cumplimiento normativo y trazabilidad institucional en los procesos de verificación.

4.3. PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso contractual se enmarca en el régimen general de la contratación estatal previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1882 de 2018, normas que regulan la gestión contractual de las entidades públicas bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos y la satisfacción del interés general.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de mínima cuantía resulta aplicable a la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. Este procedimiento establece reglas específicas y simplificadas para la selección del contratista, manteniendo la observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

El objeto del presente proceso "*PRESTAR SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES Y PUERTAS ELÉCTRICAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO FELICIDAD -*

CEFE CHAPINERO A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE (SCRD)" será adelantado mediante el procedimiento de mínima cuantía, teniendo en cuenta que su valor estimado se encuentra dentro del límite establecido para esta modalidad de selección. En consecuencia, la procedencia de dicho procedimiento se determina por la cuantía estimada de la contratación, independientemente de la naturaleza del servicio requerido.

El procedimiento se realizará mediante la plataforma SECOP II, conforme a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, permitiendo la publicidad de la información y la trazabilidad de las actuaciones adelantadas durante el proceso de selección. La utilización de esta plataforma facilita la gestión electrónica del proceso y contribuye a la transparencia y publicidad de la actuación contractual.

En este sentido, la estructuración y desarrollo del proceso deberá observar el principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los demás principios que orientan la contratación estatal, permitiendo atender la necesidad de inspección y certificación de los ascensores y puertas eléctricas instalados en el CEFE Chapinero y verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad aplicables a estos equipos.

En conclusión, de acuerdo con el valor estimado de la contratación, el procedimiento de mínima cuantía resulta legalmente aplicable para la selección del contratista, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos técnicos, de acreditación y demás condiciones establecidas para la adecuada prestación del servicio requerido por la Entidad.

4.3.1. Marco Normativo Contractual aplicable

- Ley 80 de 1993 – "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". Establece los principios generales que orientan la contratación estatal, tales como transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva. Define además los derechos y deberes de las entidades y contratistas, así como los mecanismos para garantizar la correcta ejecución de los contratos públicos.
- Ley 1150 de 2007 – "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993". Establece reglas aplicables a las modalidades y procedimientos de selección de contratistas y desarrolla disposiciones relacionadas con la selección objetiva, la eficiencia y la transparencia en la contratación estatal.
- Decreto 1082 de 2015 – "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". En la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2, y particularmente en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, establece las reglas aplicables a los estudios previos y al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, incluyendo las condiciones mínimas de estructuración, publicación, presentación y evaluación de las ofertas y aceptación de la oferta que corresponda.
- Ley 1474 de 2011 – "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción". En su artículo 94 incorporó disposiciones específicas aplicables a la contratación de mínima cuantía. Así mismo, contiene medidas orientadas al fortalecimiento de la transparencia y el control en la gestión contractual.

- Ley 1882 de 2018 – "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones en materia de contratación estatal". Introduce modificaciones al régimen de contratación estatal orientadas al fortalecimiento de la planeación, transparencia y eficiencia de los procesos de selección.
- Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD). Documento interno que define las políticas, lineamientos y procedimientos específicos que rigen la gestión contractual en la entidad, incluyendo las reglas aplicables para la ejecución de procesos bajo la modalidad de mínima cuantía.

4.3.2. Principios Rectores Aplicables

La contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía se rige además por los siguientes principios:

- Planeación: Orienta la adecuada identificación de la necesidad, la definición de las condiciones requeridas para satisfacerla y la estructuración técnica, jurídica y económica del proceso de contratación.
- Transparencia: Las actuaciones y documentos que de conformidad con la normativa aplicable deban ser objeto de publicidad se publicarán a través del SECOP II, permitiendo su conocimiento y consulta por los interesados.
- Economía: El procedimiento busca la eficiencia administrativa y la reducción de cargas innecesarias.
- Selección objetiva: La selección se efectuará conforme a las reglas propias de la mínima cuantía, verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación y aplicando el menor precio como factor de selección.
- Responsabilidad: Las partes deben actuar con diligencia y buena fe en todas las etapas contractuales.

Decreto Distrital 643 de 2025 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres*". De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del citado Decreto, las entidades y organismos distritales deben incorporar en los estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales la obligación del futuro contratista de vincular y mantener un mínimo de mujeres durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el porcentaje establecido para la rama de actividad económica que resulte aplicable. Teniendo en cuenta que la ejecución del objeto contractual requiere la participación de personal técnico para la prestación de los servicios de inspección y certificación, se incluirá la medida afirmativa correspondiente y se establecerán los mecanismos para verificar su cumplimiento durante la ejecución contractual.

5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el propósito de conocer las condiciones bajo las cuales las entidades estatales han contratado servicios de naturaleza similar al objeto del presente proceso, se efectuó un análisis del comportamiento

histórico de la demanda pública, considerando aspectos tales como modalidad de selección, plazo, forma de pago, requisitos habilitantes, criterios de selección, garantías, participación de oferentes y condiciones técnicas exigidas.

5.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD CON CONTRATOS DE OBJETOS SIMILARES

La SCRD en el pasado no ha suscrito contratos con objetos similares a los citados.

5.2. ANÁLISIS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES CON OBJETOS SIMILARES

Al consultar el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II para revisar la forma como adquieren estos servicios otras Entidades públicas, se identificaron doce (12) procesos de contratación con objetos similares al requerido por la SCRD, cuyas principales condiciones se presentan a continuación:

PROCESO No. 1	**PERSONERÍA DE BOGOTÁ**
No. DE PROCESO	PB-MC-051-2022
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 5926-1, PARA LOS ASCENSORES UBICADOS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 698.133,00
PLAZO	Tres (03) meses
CÓDIGOS UNSPSC	72154010
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
FORMA DE PAGO	**Valor total del contrato en un único pago** correspondiente a los servicios prestados y conforme al valor de la oferta, previa presentación de documentación establecida en el título FORMA DE PAGO de la Invitación.
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado / Contrato Terminado
No. CONTRATO	1061-2022
VALOR DEL CONTRATO	$ 698.133,00
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	**Mínimo dos (2) certificaciones** de contratos debidamente ejecutados y/o liquidados, anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto verse sobre la prestación del servicio de inspección y certificación en la norma técnica

PROCESO No. 1	**PERSONERÍA DE BOGOTÁ**
	colombiana NTC 5926-1, para ascensores, **donde la sumatoria del valor de cada uno de los contratos certificados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial** asignado a este proceso. El oferente debe aportar con su propuesta certificación de acreditación por el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia - ONAC, bajo la norma internacional ISO/IEC 17020:2012- requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección.
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES	No Presenta
CRITERIO DE SELECCIÓN	MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO
GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA	No Aplica
GARANTÍA CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y CUATRO (4) meses más.
GARANTÍA PAGOS DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5%** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más.
GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y CUATRO (4) meses más.
OFERENTES PRESENTADOS	Dos (02)
CANTIDAD DE ASCENSORES	Dos (02)
CANTIDAD DE PUERTAS ELECTRICAS	No registra
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2989911

PROCESO No. 2	**DIVRI**
No. DE PROCESO	MC 059/2022 MDN-VVGSED-DIVRI
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCION DE LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 5926-1 PARA LOS NUEVE (09) ASCENSORES Y SUS NUEVE (9) PUERTAS MARCA HYUNDAI, Y LA

PROCESO No. 2	**DIVRI**
	NORMA NTC 5926-3 PARA LA PUERTA ELECTRICA DEL INGRESO PRINCIPAL AL LOBBY DEL BLOQUE 1 DE LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA (DIVRI) DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 4.112.000,00
PLAZO	Dos (02) meses
CÓDIGOS UNSPSC	81101700 81141500 72101500 81141800 77102001
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
FORMA DE PAGO	UN ÚNICO PAGO CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SUMINISTRADOS, avalados por el supervisor de contrato
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado / Contrato Terminado
No. CONTRATO	061/2022 MDN-VVGSED-DIVRI
VALOR DEL CONTRATO	$ 3.129.700,00
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	El oferente deberá aportar el certificado otorgado por la ONAC para certificar ascensores con una vigencia superior a la de finalización del contrato. El valor de la experiencia a acreditar deberá ser igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial. Se verificará como requisito habilitante que demuestre la experiencia en el proceso contractual a través de certificaciones de contratos ejecutado en últimos años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y su cuantía debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES	El proponente deberá anexar certificaciones de contratos ejecutados y/o liquidados donde se evidencie que el oferente haya ejecutado contratos cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto contractual y/o similares cuya sumatoria debe ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial.
CRITERIO DE SELECCIÓN	MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO
GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	No Aplica
GARANTIA CUMPLIMIENTO	30% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del

PROCESO No. 2	**DIVRI**
	mismo y cuatro (4) meses más y, de las prórrogas si las hubiere
GARANTIA PAGOS DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más
GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO	30% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más y, de las prórrogas si las hubiere
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV. Por el término de vigencia del contrato
OFERENTES PRESENTADOS	Dos (02)
CANTIDAD DE ASCENSORES	Nueve (09)
CANTIDAD DE PUERTAS ELECTRICAS	Una (01)
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3046295

PROCESO No. 3	**REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (RNEC)**
No. DE PROCESO	IP 08 DE 2023 - RNEC CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES
OBJETO	INSPECCIÓN GENERAL Y CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL PARA PASAJEROS (ASCENSORES) SEGÚN NORMA NTC 5926-1 DEL EDIFICIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL SEDE CAN, DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO, LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 08 DE 2023 Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO
PRESUPUESTO OFICIAL	$1.099.560,00
PLAZO	Doscientos diez (210) días, equivalente a siete (07) meses
CÓDIGOS UNSPSC	72101507 78141600 81141800 81141500

PROCESO No. 3	**REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (RNEC)**
	72151500 81141504 72101500 77102001
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
FORMA DE PAGO	Se realizará un (01) único pago una vez el futuro contratista haga entrega a satisfacción de la totalidad del objeto contractual y conforme a la presentación de los documentos descritos en el Estudio Previo
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado / Contrato Terminado
No. CONTRATO	047 de 2023
VALOR DEL CONTRATO	$1.099.560,00
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	**Dos (2) certificaciones de experiencia o acta de liquidación, de contratos ejecutados en los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública**, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o de similares características técnicas a las del objeto a contratar (prestación de servicios de inspección y certificación de ascensores según la norma NTC 5926-1), y la sumatoria del valor de las certificaciones, **sea igual o superior al presupuesto oficial** estimado para el contrato a celebrar. Carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y/o técnico y/o tecnólogo en el que manifieste su compromiso de vincularse al proponente en caso de adjudicación del proceso, que incluya nombre completo. Hoja de vida acompañada con las certificaciones que acrediten la experiencia laboral especifica y los conocimientos específicos del personal propuesto, suscritas por el representante legal, el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces de la empresa contratante. Documentación con la que se acredite el cumplimiento del perfil académico mínimo solicitado. En caso de ingeniero, tecnólogo o técnico, copia de la matricula y/o tarjeta profesional. El proponente deberá aportar **acreditación aprobada por la ONAC según la certificación vigente** en la ISO/IEC17020:1998 que acredite su optima operación de conformidad con la correspondiente Norma Técnica Colombiana, dentro de la cual se incluye la actividad de inspección de ascensores electromecánicos e hidráulicos mediante la Norma NTC 5926-1.
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES	No Presenta

PROCESO No. 3	**REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (RNEC)**
CRITERIO DE SELECCIÓN	MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO
GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	No Aplica
GARANTIA CUMPLIMIENTO	10% del valor total del contrato y vigente por el termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
GARANTIA PAGOS DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor total del contrato y vigente por el termino de ejecución del mismo y tres (3) años mas
GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor total del contrato y vigente por el termino de ejecución del mismo y un año (1) mas
OFERENTES PRESENTADOS	Tres (03)
CANTIDAD DE ASCENSORES	Tres (03)
CANTIDAD DE PUERTAS ELECTRICAS	No registra
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4282621

PROCESO No. 4	**MINAMBIENTE - FONAM**
No. DE PROCESO	IPMC-010-2023
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN ACORDE CON LA NTC 5926-1 DE (3) TRES ASCENSORES TIPO PASAJEROS UBICADOS EN EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.267.350,00
PLAZO	Siento sesenta y siete (167) días, equivalente a Cinco (05) meses y diecisiete (17) días
CODIGOS UNSPSC	81141804
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO No. 4	**MINAMBIENTE - FONAM**
FORMA DE PAGO	El valor total del contrato a través de DOS (02) PAGOS PARCIALES, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados. La forma de pago será la siguiente: 1) Un primer pago equivalente al valor unitario correspondiente a los servicios de inspección y certificación con vigencia de un año de los dos (2) ascensores ubicados en el edificio principal, de acuerdo con la oferta económica seleccionada. 2) Un segundo pago equivalente al valor unitario correspondiente a los servicios de inspección y certificación con vigencia de un año de un (1) ascensor, ubicado en el edificio anexo, de acuerdo con la oferta económica seleccionada. Ambos pagos se efectuarán previa entrega a satisfacción al supervisor del contrato de las actividades junto con los documentos descritos en los requisitos para el pago y las obligaciones específicas.
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado / Contrato Terminado
No. CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 966-2023
VALOR DEL CONTRATO	$ 963.900,00
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	Experiencia máxima en dos (2) certificaciones de igual número de contratos debidamente ejecutados, cuyo objeto esté vinculado con la prestación de servicios de INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES ACORDE CON LA NTC 5926-1, y cuya sumatoria sea igual o superior en 1,09 SMMLV (1,09 SMMLV corresponden al 100% del Presupuesto oficial). El oferente deberá allegar la acreditación vigente emitida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia– ONAC, en la cual se pueda identificar la actividad de inspección de Ascensores Electromecánicos e Hidráulicos bajo la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 (2021-04-21): “Revisión técnico-mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas. PARTE 1: Ascensores eléctricos e hidráulicos.”
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES	Para certificar la experiencia, el oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar la suscripción, ejecución y terminación en máximo tres (3) certificados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el Formato - Relación Certificaciones de Experiencia. La sumatoria de los certificados señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
CRITERIO DE SELECCIÓN	MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO
GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	No Aplica
GARANTIA CUMPLIMIENTO	20% Del valor total del contrato. El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

PROCESO No. 4	**MINAMBIENTE - FONAM**
GARANTIA PAGOS DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% Del valor total del contrato. El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO	20% Del valor total del contrato. El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
OFERENTES PRESENTADOS	Uno (01)
CANTIDAD DE ASCENSORES	Tres (03)
CANTIDAD DE PUERTAS ELECTRICAS	No registra
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4745937

PROCESO No. 5	**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**
No. DE PROCESO	SSPD-MC-024-2023
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES Y PUERTA ELÉCTRICA DE LA SUPERSERVICIOS
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.099.832
PLAZO	Hasta el 31/10/2023 - ejecutado en siete (07) días
CODIGOS UNSPSC	72103300
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
FORMA DE PAGO	En un único pago equivalente al 100% del mismo, previa presentación de la factura, certificado final de cumplimiento del supervisor del contrato y presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral regulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 200
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado / Contrato Terminado
No. CONTRATO	588 DE 2023

PROCESO No. 5	**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**
VALOR DEL CONTRATO	$ 928.200,00
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	Deberá acreditar experiencia en la ejecución de hasta tres (3) contratos, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al 100% presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección. El proponente deberá estar acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia-ONAC o entidad que la reemplace o sustituya, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 470 de 2011.
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES	Para el cumplimiento del requisito de experiencia mínima, el proponente deberá acreditar experiencia de hasta cuatro (4) contratos, para lo cual deberán dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el numeral Experiencia Mínima Del Proponente
CRITERIO DE SELECCIÓN	MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO
GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	No Aplica
GARANTIA CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato. Seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza
GARANTIA PAGOS DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato. Igual a la duración del contrato y tres (3) años más
GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO	10% Del valor del Contrato. Igual al plazo contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV Vigente por el termino de ejecución del contrato, donde cubra a la Entidad como asegurado y beneficiario
OFERENTES PRESENTADOS	Uno (01)
CANTIDAD DE ASCENSORES	Cinco (05)
CANTIDAD DE PUERTAS ELECTRICAS	Cuatro (04)
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5045598

PROCESO No. 6	**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE - FDLSF**
No. DE PROCESO	FDLSF-MC-006-2023
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN GENERAL Y CERTIFICACIÓN DEL ASCENSOR DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 461.312,00
PLAZO	Tres (03) meses
CODIGOS UNSPSC	71141600 81141800 81141500 72101500
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
FORMA DE PAGO	Un pago correspondiente al 100% del valor del contrato incluido el IVA, una vez recibida la certificación y previo recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del Supervisor y emisión del certificado de conformidad o el informe correspondiente a la segunda visita, según corresponda
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado / Contrato Terminado
No. CONTRATO	FDLSF-CPS-292-2023 SIPSE(97365)
VALOR DEL CONTRATO	$ 452.200,00
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	Deberán acreditar experiencia específica aportando una certificación de un (1) contrato ejecutado y terminado con entidades públicas o privadas en: prestación de servicios de inspección y certificación de ascensores, o con objetos similares al del presente proceso, descritos en las especificaciones técnicas, cuya sumatoria de su valor sea por lo menos igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos. En caso de aportarse más de una certificación, EL FONDO, para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad, solo tendrá en cuenta la primera que se incluya en la oferta. El oferente deberá presentar certificación vigente en la ISO/IEC17020:1998, con el respectivo alcance de la acreditación aprobada por la ONAC, dentro de la cual debe estar la actividad de inspección de ascensores electromecánicos e hidráulicos, mediante la NTC 5926-1.
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES	No Aplica
CRITERIO DE SELECCIÓN	MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO

PROCESO No. 6	**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE - FDLSF**
GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	No Presenta
GARANTIA CUMPLIMIENTO	20% del valor total del contrato. Por el término de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
GARANTIA PAGOS DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	No presenta
GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor total del contrato. Por el término de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
OFERENTES PRESENTADOS	Uno (01)
CANTIDAD DE ASCENSORES	Uno (01)
CANTIDAD DE PUERTAS ELECTRICAS	No registra
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5155573

PROCESO No. 7	**SENA DIRECCION GENERAL**
No. DE PROCESO	MC-DG-DAF-002-2024
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSPECCIÓN Y DEBIDA CERTIFICACIÓN DE LOS ASCENSORES DE LA DIRECCION GENERAL DEL SENA CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 2.137.240,00
PLAZO	Dos (02) meses
CODIGOS UNSPSC	24101601 72101506 72154010 81141804 77102002
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO No. 7	**SENA DIRECCION GENERAL**
FORMA DE PAGO	UN (1) ÚNICO PAGO por el valor total del contrato, previa prestación efectiva del servicio, expedición de los certificados de los ascensores y generación del Acta de Recibo a satisfacción expedida por parte de la supervisión en cumplimiento de las condiciones de este
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado / Contrato Terminado
No. CONTRATO	CO1.PCCNTR.6454096
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.785.000,00
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	Deberá acreditar un máximo de TRES (3) CONTRATOS con un objeto directamente relacionado con la ejecución de "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL Y/O PUERTAS ELÉCTRICAS" las cuales deberán relacionarse en el formato de experiencia del proponente suministrado por la entidad. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN EXPEDIDO POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN COLOMBIANA, ONAC
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES	El proponente (persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera), que ostente la calidad de Mipyme deberá acreditar su experiencia en máximo SEIS (6) CONTRATOS, con un objeto directamente relacionado con la ejecución de "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL Y/O PUERTAS ELÉCTRICAS, para lo cual deberá acreditar haber ejecutado contratos que cumplan con las condiciones establecidas en este acápite los cuales deberá relacionarse en el formato de experiencia suministrada por la entidad.
CRITERIO DE SELECCIÓN	MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO
GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	No Aplica
GARANTIA CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato, vigente desde la fecha de suscripción, por el plazo ejecución del mismo y dos (2) años más
GARANTIA PAGOS DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor del contrato, vigente desde la suscripción, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más

PROCESO No. 7	**SENA DIRECCION GENERAL**
GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO	5% del valor del contrato, vigente desde la fecha de suscripción, por el plazo de ejecución de mismo y tres (3) años más
OFERENTES PRESENTADOS	Uno (01)
CANTIDAD DE ASCENSORES	Seis (06)
CANTIDAD DE PUERTAS ELECTRICAS	No registra
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6269950

PROCESO No. 8	**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL**
No. DE PROCESO	FGN-NC-MC-0049-2024
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN EMITIDA POR UNA EMPRESA ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA -ONAC, A LOS ASCENSORES, PUERTAS ELÉCTRICAS Y EQUIPO SALVAESCALERAS DE LAS SEDES DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 7.619.082,00
PLAZO	Ciento veintinueve (129) días, equivalente a cuatro (04) meses y nueve (09) días
CODIGOS UNSPSC	81101703 81141804
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
FORMA DE PAGO	El cien por ciento (100%) del valor total de la aceptación de oferta (contrato), una vez realizada la inspección general de los ascensores, puertas eléctricas y equipo salva escaleras y la entrega de los certificados en original y los autoadhesivos para ser instalados en cada uno de los equipos conforme a los resultados de las inspecciones realizadas, acompañados de la factura y del correspondiente recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado / Contrato Terminado
No. CONTRATO	ACEPTACIÒN DE OFERTA FGN-NC-0168-2024
VALOR DEL CONTRATO	$ 6.318.900,00

PROCESO No. 8	**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL**
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	Experiencia mínima del proponente, para lo cual, debe acreditar hasta con tres (03) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con el SERVICIO DE INSPECCION Y CERTIFICACION PARA ASCENSORES, PUERTAS ELECTRICAS Y EQUIPO SALVAESCALERAS, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMLMV El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá allegar con la oferta documento de acreditación en la norma ISO/IEC 17020-1 versión vigente expedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia- ONAC
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES	El proponente deberá presentar hasta cuatro (4) contratos y/o certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos relacionados con SERVICIO DE INSPECCION Y CERTIFICACION PARA ASCENSORES, PUERTAS ELECTRICAS Y EQUIPO SALVAESCALERAS cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso
CRITERIO DE SELECCIÓN	MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO
GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	No Aplica
GARANTIA CUMPLIMIENTO	10% del valor total del contrato. Por el termino de ejecución y seis (6) meses mas.
GARANTIA PAGOS DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% Del valor total del contrato. El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO	No registra
OFERENTES PRESENTADOS	Uno (01)
CANTIDAD DE ASCENSORES	Doce (12)
CANTIDAD DE PUERTAS ELECTRICAS	Once (11)
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6457969

PROCESO No. 9	**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**
No. DE PROCESO	MHCP-PMC-10-2025
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS ASCENSORES Y PUERTAS ELÉCTRICAS INSTALADOS EN LAS SEDES DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 19.766.444,00
PLAZO	Dos (02) meses
CODIGOS UNSPSC	77102001
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA.
FORMA DE PAGO	Se pagará al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), el valor de la aceptación de la oferta, en un único pago una vez efectuadas las revisiones y emitidas las certificaciones de inspección y/o informes de hallazgos detectados correspondientes
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado / Contrato Terminado
No. CONTRATO	3.413-2025
VALOR DEL CONTRATO	$ 13.756.400,00
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección. Hasta 2 certificaciones EL VALOR SUMADO DE LAS CERTIFICACIONES acreditadas para ambos casos, deberá ser igual o superior al 100% al valor del presupuesto oficial. Los oferentes deben presentar con la oferta, la respectiva certificación en la cual se demuestre su acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, en las actividades de: i) inspección de ascensores electromecánicos e hidráulicos, y ii) inspección de puertas eléctricas automáticas
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES	Hasta Tres (03) certificaciones
CRITERIO DE SELECCIÓN	MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO
GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	No aplica
GARANTIA CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato. EL VALOR SUMADO DE LAS CERTIFICACIONES

PROCESO No. 9	**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**
	acreditadas para ambos casos, deberá ser igual o superior al 100% al valor del presupuesto oficial
GARANTIA PAGOS DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% Por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato. SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA FECHA TERMINACION DEL PLAZO DE DURACION DE LA ACEPTACION DE OFERTA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV Para cada uno de los amparos. Igual al plazo de ejecución del Contrato
OFERENTES PRESENTADOS	Cuatro (04)
CANTIDAD DE ASCENSORES	Diecisiete (17)
CANTIDAD DE PUERTAS ELECTRICAS	Cincuenta y una (51)
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8865311

PROCESO No. 10	**UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA**
No. DE PROCESO	UAECOB-MC-010-2025
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) A CARGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ D.C. – SGC.
PRESUPUESTO OFICIAL	$1.737.220,00
PLAZO	Dos (02) meses
CODIGOS UNSPSC	81141503 81141804 77102001
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO No. 10	**UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA**
FORMA DE PAGO	**Se cancelará la suma total del contrato en un solo pago**, previa presentación de los productos definidos por la entidad en el numeral 4.3 FORMA DE PAGO del Estudio Previo
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado / Contrato Terminado
No. CONTRATO	UAECOB-CONTRATO-515-2025
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.285.200,00
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	**Mínimo un (1) y máximo Dos (2) contratos** ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto corresponda o se relacione con inspecciones para certificación de sistemas de trasporte vertical (Ascensores) **y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial** asignado al presente proceso de selección.
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES	**El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de tres (3) certificaciones** de contratos suscritos y ejecutados, siguiendo las mismas reglas establecidas sobre la experiencia habilitante del proponente.
CRITERIO DE SELECCIÓN	MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO
GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	No Aplica
GARANTIA CUMPLIMIENTO	**20%** Desde la fecha de suscripción del contrato, **por el plazo de ejecución y seis (6) meses más**. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato.
GARANTIA PAGOS DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5%** **Por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.**
GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO	10% A partir de la suscripción del contrato**, por el plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más.**
OFERENTES PRESENTADOS	TRES (03)
CANTIDAD DE ASCENSORES	Cuatro (04)
CANTIDAD DE PUERTAS ELECTRICAS	No registra
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8340316

PROCESO No. 11	**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA**
No. DE PROCESO	PN UPRES BOGOTA MIC 023 2025
OBJETO	PRESTACION DEL SERVICIO DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE LOS ASCENSORES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO EPSCO CLINICA DEL SUR
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 4.879.204,00
PLAZO	Un (01) mes
CODIGOS UNSPSC	72101506
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA.
FORMA DE PAGO	Pagara al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá DC, en un (1) único pago de acuerdo a facturación
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado / Contrato Terminado
No. CONTRATO	97-7-20952-25
VALOR DEL CONTRATO	$ 4.635.244,00
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación certificaciones, y/o contratos ejecutados o en ejecución que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado al presente proceso. El oferente deberá presentar acreditación del organismo nacional de acreditaciones de Colombia ONAC, para la certificación de equipos de circulación vertical
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES	No Presenta
CRITERIO DE SELECCIÓN	MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO
GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	No Aplica
GARANTIA CUMPLIMIENTO	20% Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución
GARANTIA PAGOS DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E	5% Por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.

PROCESO No. 11	**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA**
INDEMNIZACIONES LABORALES	
GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO	50% A partir de la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del Contrato y un año más.
OFERENTES PRESENTADOS	Dos (02)
CANTIDAD DE ASCENSORES	Once (11)
CANTIDAD DE PUERTAS ELECTRICAS	No registra
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9068169

PROCESO No. 12	**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
No. DE PROCESO	SDM-MC-23-2026
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL ASCENSOR Y PUERTAS ELÉCTRICAS AUTOMÁTICAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.023.400,00
PLAZO	Doce (12) meses
CODIGOS UNSPSC	81141804 77102001
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA.
FORMA DE PAGO	UN (1) SOLO PAGO una vez entregados los certificados de inspección y funcionamiento de los equipos junto con la suscripción y recibo a satisfacción por parte del supervisor
ESTADO DEL PROCESO	Proceso adjudicado y celebrado / Contrato Iniciado
No. CONTRATO	2026-1166
VALOR DEL CONTRATO	$ 880.000,00

PROCESO No. 12	**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	Máximo dos (2) certificaciones de experiencia que sume en total el 100% del valor total del presupuesto oficial expresado en SMMLV El valor individual o sumado de los contratos presentados para acreditar la experiencia, deberá ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes Certificación de sistemas de transporte vertical (ascensores, montacargas, escaleras eléctricas, rampas eléctricas y andenes móviles). y/o Certificación de puertas eléctricas (automáticas). El proponente deberá acreditar que cuenta con certificación o acreditación vigente otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación – ONAC, demostrando el cumplimiento de los estándares y requisitos establecidos por dicho organismo, mínimo por el término de duración del contrato, en las actividades de: i) inspección de ascensores electromecánicos e hidráulicos, e ii) inspección de puertas eléctricas automáticas.
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES	Podrán presentar hasta cuatro (4) certificaciones de experiencia que sumen en total el 100% del valor total del presupuesto oficial expresado en SMMLV
CRITERIO DE SELECCIÓN	MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO
GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	No Aplica
GARANTIA CUMPLIMIENTO	20% Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y doce (12) meses más
GARANTIA PAGOS DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% Por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO	20% Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y doce (12) meses mas
OFERENTES PRESENTADOS	Dos (02)
CANTIDAD DE ASCENSORES	Uno (1)
CANTIDAD DE PUERTAS ELECTRICAS	Dos (02)
LINK SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10210535

Para el presente estudio del sector se analizaron doce (12) procesos de contratación adelantados entre las vigencias 2022 y 2026 por entidades públicas del orden nacional, distrital y local, cuyos objetos corresponden a la prestación de servicios de inspección y certificación de sistemas de transporte vertical (ascensores) y, en algunos casos, puertas eléctricas. El análisis efectuado permitió evidenciar la existencia de una demanda recurrente de este tipo de servicios por parte de las entidades estatales, así como la participación constante de organismos de inspección acreditados para la ejecución de dichas actividades.

Así mismo, se identificó que los plazos de ejecución de los contratos analizados oscilan entre siete (7) días y doce (12) meses, con un plazo promedio aproximado de tres (3) meses, comportamiento que resulta consistente con la naturaleza técnica del servicio, el cual comprende actividades de inspección técnica, verificación de condiciones de seguridad, evaluación de cumplimiento normativo y emisión de los respectivos certificados de conformidad por parte de organismos acreditados.

En cuanto a las condiciones de contratación, se observó que la totalidad de los procesos revisados fueron adelantados mediante la modalidad de mínima cuantía y utilizaron conforme a dicha modalidad, como criterio de selección el menor precio ofertado. Igualmente, se evidenció que la forma de pago más utilizada corresponde a un único pago contra entrega de los certificados e informes requeridos, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

Respecto de los requisitos habilitantes, se identificó una práctica uniforme orientada a exigir experiencia relacionada con actividades de inspección y certificación de ascensores, puertas eléctricas o sistemas de transporte vertical, acreditable mediante contratos, certificaciones o actas de liquidación. De igual forma, en varios de los procesos analizados la experiencia acreditada corresponda a valores iguales o superiores al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del respectivo proceso.

Así mismo, en varios de los antecedentes revisados se establecen límites al número de contratos o certificaciones con los cuales puede acreditarse la experiencia, observándose exigencias de hasta dos (2) o tres (3) contratos, lo que evidencia que la limitación del número de soportes constituye una práctica utilizada en procesos de naturaleza similar.

Al hilo de lo anterior, de manera recurrente se exige que el proponente cuente con acreditación vigente otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, dentro del alcance correspondiente a las actividades de inspección objeto de la contratación.

En relación con los criterios diferenciales para MIPYMES, se observó que varias de las entidades analizadas permiten acreditar la experiencia mediante un mayor número de contratos o certificaciones respecto de los exigidos para los demás oferentes, manteniendo en la mayoría de los casos las mismas condiciones relacionadas con el valor de la experiencia requerida.

Por otra parte, los procesos analizados contemplan distintas combinaciones de amparos y garantías, principalmente cumplimiento, calidad del servicio y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, cuyos porcentajes y vigencias varían de acuerdo con las condiciones definidas por cada entidad. Algunos procesos incorporan adicionalmente el amparo de responsabilidad civil extracontractual.

En relación con la clasificación de los servicios, se evidenció diversidad en los códigos UNSPSC empleados por las entidades para clasificar procesos relacionados con la inspección y certificación de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas. Dentro de los antecedentes revisados se presenta de manera recurrente el código 81141804, asociado al servicio de inspección de equipos. Para el presente proceso, y atendiendo al alcance específico del servicio requerido, la SCRD definió la codificación señalada en el numeral 3 del presente estudio del sector.

En consecuencia, el análisis de la demanda permite identificar antecedentes contractuales comparables y reconocer las condiciones usualmente utilizadas por otras entidades estatales para la adquisición de estos servicios, constituyéndose en un referente para la estructuración de las condiciones técnicas y contractuales del presente proceso.

Se precisa que la información económica correspondiente a los procesos anteriormente relacionados se utiliza exclusivamente como antecedente del comportamiento de la demanda pública y de las condiciones de contratación observadas en el sector, y no constituye la fuente para la determinación de los valores unitarios de referencia ni del presupuesto oficial del presente proceso, los cuales se establecen a partir del estudio de mercado desarrollado en el numeral correspondiente.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de analizar el comportamiento de la oferta relacionada con los servicios de inspección y certificación objeto del presente proceso, se consultó la herramienta de visualización del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, tomando como categoría de análisis la clase UNSPSC 811418 - Administración de instalaciones, a la cual pertenecen los productos definidos para el presente proceso de contratación.

La consulta se efectuó sobre la información registrada en SECOP II, para el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2020 y el 1 de agosto de 2026. De acuerdo con los resultados obtenidos, la clase analizada registra un valor de contratación de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($226.375.149.860), con setecientos cuarenta y dos (742) contratos y la participación de trescientos noventa y nueve (399) proveedores, como se muestra a continuación:

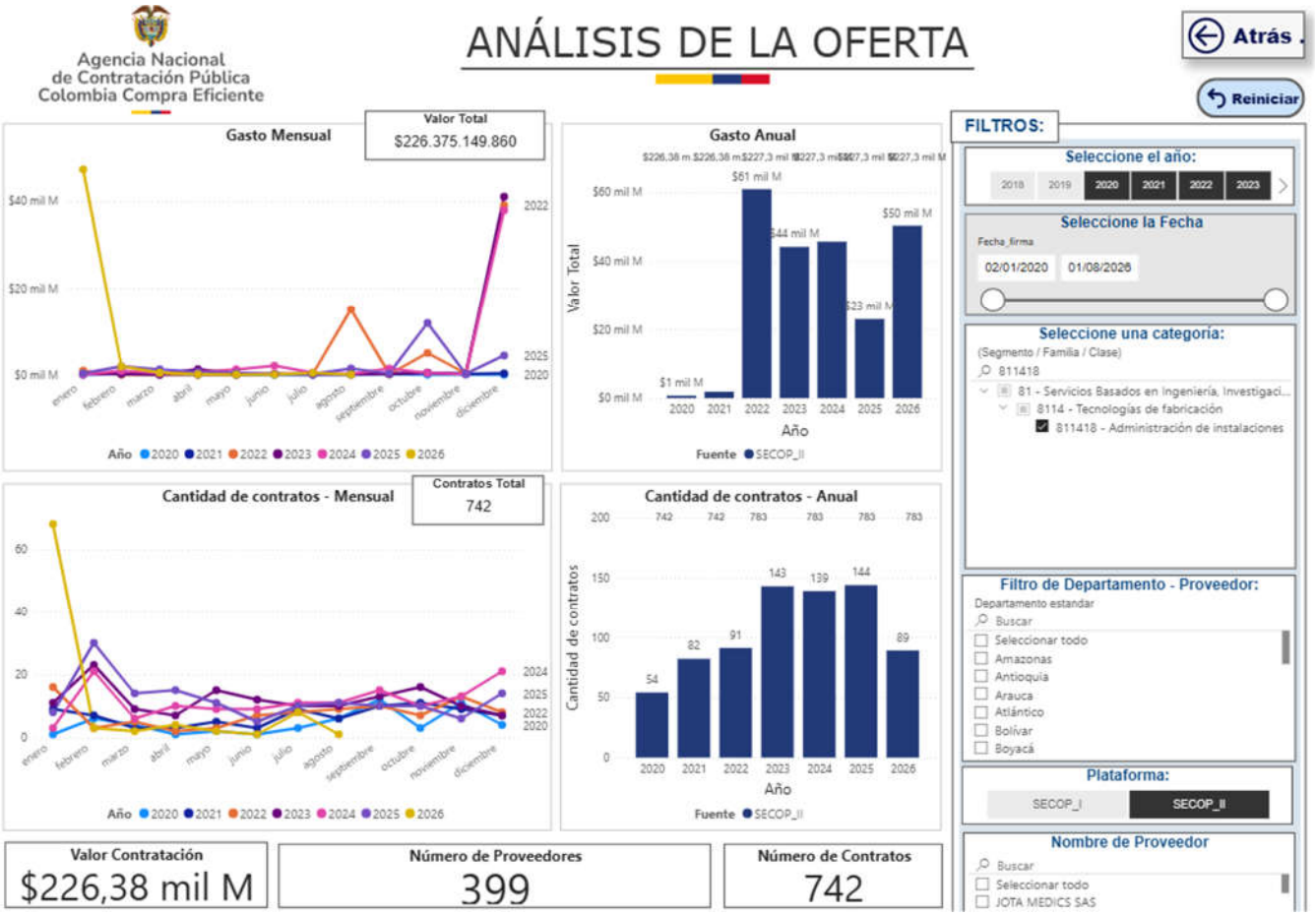

Imagen 1. Comportamiento general de la oferta asociada a la clase UNSPSC 811418 – Administración de instalaciones. Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – ANCP-CCE. Consulta realizada en septiembre de 2026.

Los resultados anteriores permiten evidenciar la existencia de actividad contractual y participación de proveedores dentro de la categoría analizada. No obstante, se precisa que la clase UNSPSC 811418 comprende un universo de servicios más amplio que el objeto específico del presente proceso, por lo cual los trescientos noventa y nueve (399) proveedores identificados no corresponden necesariamente a organismos habilitados para realizar la inspección y certificación de ascensores y puertas eléctricas, sino al conjunto de proveedores que registra contratación dentro de dicha clase.

En este contexto, el valor estimado del presente proceso, correspondiente a **TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($3.036.719,00)**, representa aproximadamente el 0,00134 % del valor de contratación registrado en el MAE para la categoría analizada. Esta comparación se incorpora únicamente como referente de la dimensión económica del proceso frente al comportamiento general de la clase UNSPSC consultada, considerando que dicha categoría comprende actividades de mayor amplitud que el servicio específico requerido por la SCRD.

De manera complementaria, se analizó la distribución de los proveedores según el número de contratos

registrados dentro de la clase seleccionada. La información permite observar la participación de distintos proveedores en la contratación pública asociada a dicha categoría, incluyendo algunos agentes vinculados al mercado especializado de inspección de equipos.

Imagen 2. Proveedores con mayor número de contratos registrados en SECOP II dentro de la clase UNSPSC 811418 – Administración de instalaciones. Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – ANCP-CCE. Consulta realizada en septiembre de 2026.

Ahora bien, dado que el objeto contractual corresponde específicamente a la inspección y certificación de ascensores y puertas eléctricas, la delimitación de la oferta aplicable requiere considerar las condiciones técnicas y regulatorias propias de esta actividad, particularmente la acreditación vigente como organismo de inspección otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, dentro de los alcances requeridos para los equipos objeto del proceso.

En este sentido, la consulta efectuada al Directorio Oficial de Acreditados de ONAC permitió identificar quince (15) registros asociados a la inspección de sistemas de transporte vertical y catorce (14) registros asociados a la inspección de puertas eléctricas. No obstante, en ambas consultas uno de los organismos figura con estado “Acreditado con Suspensión Total - Voluntaria”; en consecuencia, para efectos de identificar la oferta actualmente habilitada, se consideran catorce (14) organismos con acreditación activa para sistemas de transporte vertical y trece (13) para puertas eléctricas.

Los organismos en referencia son los siguientes:

Organismos Acreditados para Inspeccionar Ascensores

A continuación encontrará el listado de empresas con acreditación para inspeccionar SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL, utilice el filtro para reducir aún mas sus resultados.

Resultado Directorio de Acreditación

Show 25 entries Search:

Razón Social:	Norma Acreditada:	Esquema:	Código Acreditación:	Estado:	Ciudad:	PDF:
CERTIFIK SAS	ISO/IEC 17020:2012	Organismos de Inspección (OIN)	22-OIN-042	Acreditado	Bogotá	
SERVIMETERS S.A.S.	ISO/IEC 17020:2012	Organismos de Inspección (OIN)	10-OIN-059	Acreditado	Bogotá	
MONTAJES Y PROCESOS MP S.A.S	ISO/IEC 17020:2012	Organismos de Inspección (OIN)	15-OIN-050	Acreditado	Bogotá	
CERTINEXT S.A.S.	ISO/IEC 17020:2012	Organismos de Inspección (OIN)	17-OIN-006	Acreditado	Bogotá	
COMPAÑIA ANDINA DE INSPECCION Y CERTIFICACION S.A.- ACERT S.A.	ISO/IEC 17020:2012	Organismos de Inspección (OIN)	16-OIN-015	Acreditado	Bogotá	
INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS	ISO/IEC 17020:2012	Organismos de Inspección (OIN)	19-OIN-051	Acreditado	Bogotá	
CERTICAPITAL S.A.S	ISO/IEC 17020:2012	Organismos de Inspección (OIN)	15-OIN-029	Acreditado	Bogotá	
- ! AAA ENGYGAS S.A.S. ! -	ISO/IEC 17020:2012	Organismos de Inspección (OIN)	17-OIN-012	Acreditado	Bogotá	
REGEL INSPEKTION S.A.S Sigla REGEL S.A.S	ISO/IEC 17020:2012	Organismos de Inspección (OIN)	22-OIN-001	Acreditado	Bogotá	
ASIK S.A.S. BIC	ISO/IEC 17020:2012	Organismos de Inspección (OIN)	15-OIN-022	Acreditado	Barranquilla	
PARAMETRIZANDO INGENIERIA S.A.S	ISO/IEC 17020:2012	Organismos de Inspección (OIN)	16-OIN-001	Acreditado con Suspensión Total - Voluntaria	Bogotá	
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE INSPECCIONES SAS Sigla: CCOIN	ISO/IEC 17020:2012	Organismos de Inspección (OIN)	20-OIN-051	Acreditado	Bogotá	
INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACIÓN S.A.S.	ISO/IEC 17020:2012	Organismos de Inspección (OIN)	21-OIN-054	Acreditado	Pereira	
INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL S.A.S. - SIGLA: ICM MULTINACIONAL S.A.S.	ISO/IEC 17020:2012	Organismos de Inspección (OIN)	21-OIN-011	Acreditado	Bogotá	
C&C INSPECCIONES S.A.S. Sigla: C&C INSPECCIONES.	ISO/IEC 17020:2012	Organismos de Inspección (OIN)	24-OIN-023	Acreditado	Bogotá	

Showing 1 to 15 of 15 entries Previous 1 Next

Imagen 3. Organismos registrados en el Directorio Oficial de Acreditados – ONAC para la inspección de sistemas de transporte vertical.
Fuente: ONAC. Consulta realizada en septiembre de 2026

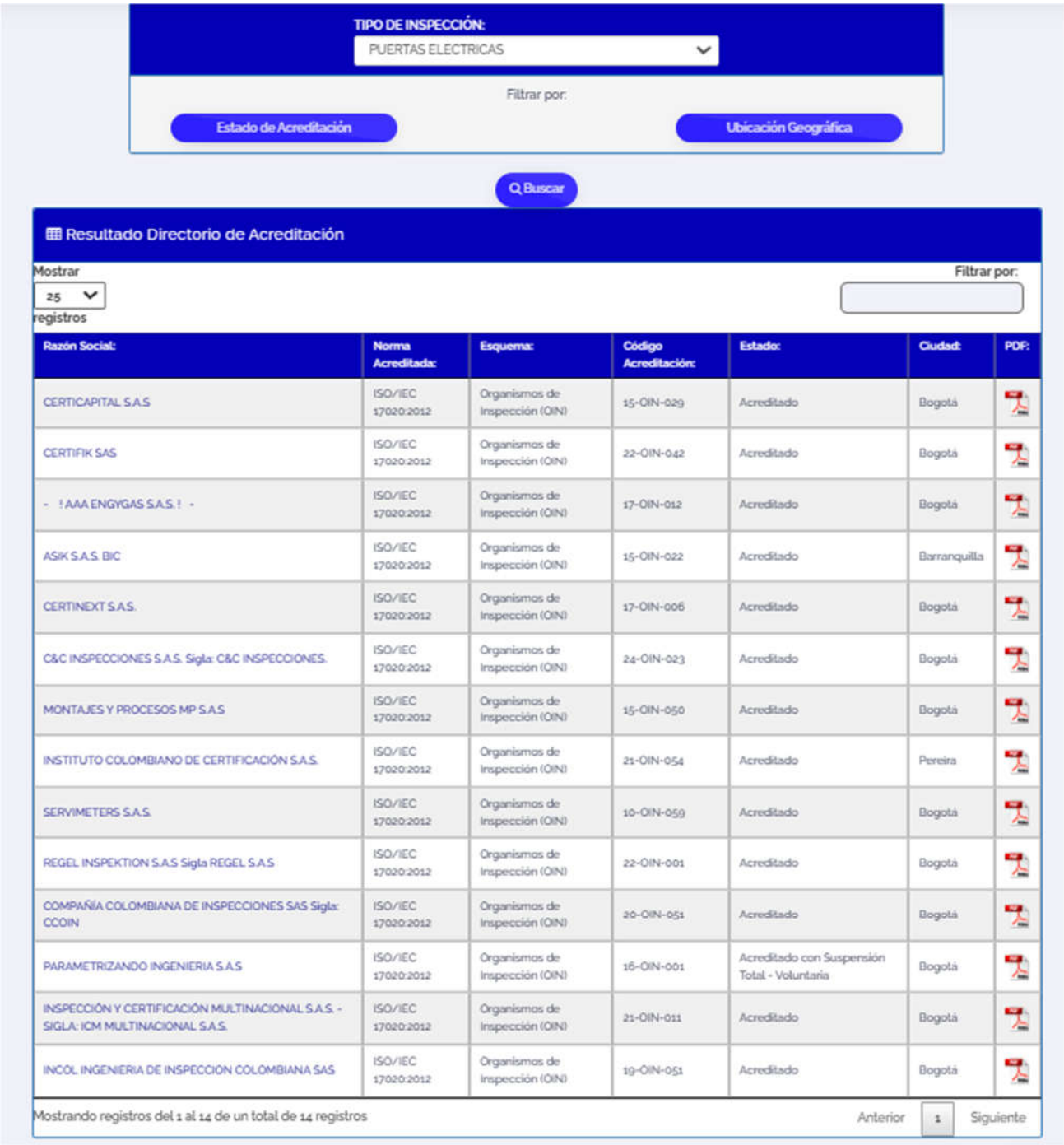

TIPO DE INSPECCIÓN:
PUERTAS ELECTRICAS

Filtrar por:
Estado de Acreditación
Ubicación Geográfica

Buscar

Resultado Directorio de Acreditación

Mostrar 25 registros

Filtrar por:

Razón Social:	Norma Acreditada:	Esquema:	Código Acreditación:	Estado:	Ciudad:	PDF:
CERTICAPITAL S.A.S	ISO/IEC 17020:2012	Organismos de Inspección (OIN)	15-OIN-029	Acreditado	Bogotá	
CERTIFIK SAS	ISO/IEC 17020:2012	Organismos de Inspección (OIN)	22-OIN-042	Acreditado	Bogotá	
- ! AAA ENGYGAS S.A.S. ! -	ISO/IEC 17020:2012	Organismos de Inspección (OIN)	17-OIN-012	Acreditado	Bogotá	
ASIK S.A.S. BIC	ISO/IEC 17020:2012	Organismos de Inspección (OIN)	15-OIN-022	Acreditado	Barranquilla	
CERTINEXT S.A.S.	ISO/IEC 17020:2012	Organismos de Inspección (OIN)	17-OIN-006	Acreditado	Bogotá	
C&C INSPECCIONES S.A.S. Sigla: C&C INSPECCIONES.	ISO/IEC 17020:2012	Organismos de Inspección (OIN)	24-OIN-023	Acreditado	Bogotá	
MONTAJES Y PROCESOS MP S.A.S	ISO/IEC 17020:2012	Organismos de Inspección (OIN)	15-OIN-050	Acreditado	Bogotá	
INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACIÓN S.A.S.	ISO/IEC 17020:2012	Organismos de Inspección (OIN)	21-OIN-054	Acreditado	Pereira	
SERVIMETERS S.A.S.	ISO/IEC 17020:2012	Organismos de Inspección (OIN)	10-OIN-059	Acreditado	Bogotá	
REGEL INSPEKTION S.A.S Sigla REGEL S.A.S	ISO/IEC 17020:2012	Organismos de Inspección (OIN)	22-OIN-001	Acreditado	Bogotá	
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE INSPECCIONES SAS Sigla: CCOIN	ISO/IEC 17020:2012	Organismos de Inspección (OIN)	20-OIN-051	Acreditado	Bogotá	
PARAMETRIZANDO INGENIERIA S.A.S	ISO/IEC 17020:2012	Organismos de Inspección (OIN)	16-OIN-001	Acreditado con Suspensión Total - Voluntaria	Bogotá	
INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL S.A.S. - SIGLA: ICM MULTINACIONAL S.A.S.	ISO/IEC 17020:2012	Organismos de Inspección (OIN)	21-OIN-011	Acreditado	Bogotá	
INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS	ISO/IEC 17020:2012	Organismos de Inspección (OIN)	19-OIN-051	Acreditado	Bogotá	

Mostrando registros del 1 al 14 de un total de 14 registros

Anterior 1 Siguiente

Imagen 4. Organismos registrados en el Directorio Oficial de Acreditados – ONAC para la inspección de puertas eléctricas. Fuente: ONAC. Consulta realizada en septiembre de 2026

Con el propósito de complementar la caracterización de la oferta y obtener información económica

actualizada directamente de los agentes del mercado, la SCRD remitió solicitudes de cotización a los organismos identificados mediante la consulta al Directorio Oficial de Acreditados de ONAC, obteniéndose ocho (8) cotizaciones que fueron consideradas para el análisis económico del presente proceso.

La metodología aplicada para el análisis de dichas cotizaciones, la evaluación estadística de los valores obtenidos y la determinación de los valores unitarios de referencia se desarrollan en el numeral correspondiente al ESTUDIO DEL MERCADO, razón por la cual los valores económicos de los procesos históricos analizados en el estudio de la demanda y la información agregada obtenida del MAE no son utilizados para la determinación del presupuesto oficial.

En consecuencia, el análisis de la oferta permite identificar, por una parte, la existencia de actividad contractual y participación de proveedores dentro de la categoría general consultada mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico y, por otra, un mercado especializado y regulado, cuya oferta aplicable se encuentra delimitada por los organismos de inspección que cuentan con acreditación vigente otorgada por ONAC dentro de los alcances requeridos. Esta última fuente constituye el principal referente para la identificación de los potenciales proveedores del servicio requerido por la Entidad.

7. ESTUDIO DEL MERCADO

7.1. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el propósito de contar con información económica actualizada y directamente suministrada por los agentes habilitados para prestar los servicios requeridos, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), remitió mediante correo electrónico una solicitud de cotización para los servicios de inspección y certificación de los ascensores y puertas eléctricas instalados en el Centro Felicidad – CEFE Chapinero, a los organismos acreditados identificados mediante la consulta al Directorio Oficial de Acreditados de ONAC, referida en el numeral anterior.

Para tal efecto, se suministró a los organismos consultados un formulario que contenía las características y cantidades de los equipos objeto del servicio y se solicitó informar los valores unitarios y totales correspondientes, los impuestos aplicables, las condiciones comerciales, la vigencia de la cotización y aquellas consideraciones que pudieran incidir en el valor del servicio. Así mismo, se precisó que la consulta tenía como finalidad exclusiva obtener información para el análisis y estudio de mercado adelantado por la Entidad y no constituía una invitación a presentar oferta dentro de un proceso de selección.

Como resultado de la consulta efectuada, se obtuvieron cotizaciones de los siguientes ocho (8) organismos de inspección:

No.	Organismo cotizante
1	ACERT S.A.S. – Compañía Andina de Inspección y Certificación S.A.S.
2	CERTICAPITAL S.A.S.
3	Inspección y Certificación Multinacional S.A.S. – ICM
4	INCOL – Ingeniería de Inspección Colombiana S.A.S.
5	CERTINEXT S.A.S.
6	C&C Inspecciones S.A.S.
7	SERVIMETERS S.A.S.
8	Instituto Colombiano de Certificación S.A.S.

El detalle de los valores unitarios presentados por cada organismo, junto con la identificación de las cotizaciones y los cálculos efectuados, se encuentra consolidado en el documento “ANEXO ESTUDIO DE MERCADO_SEPTIEMBRE 2026”, el cual forma parte integral del presente estudio del sector.

Las cotizaciones aportadas (Ver Anexo: SOPORTES ESTUDIO DE MERCADO_COTIZACIONES CERTIFICACION ASCENSORES Y PUERTAS), evidencian valores unitarios diferenciados entre organismos, pero uniformes para los equipos pertenecientes a una misma categoría dentro de cada cotización. Por esta razón, el análisis económico se efectuó separadamente para la certificación de ascensores y para la certificación de puertas eléctricas, tomando como unidad de análisis el valor unitario del servicio. En otras palabras, cada organismo aportó una referencia de precio unitario para la certificación de ascensores y, cuando correspondía, una referencia de precio unitario para la certificación de puertas eléctricas, sin considerar cada uno de los equipos como una cotización independiente. ACERT S.A.S. presentó cotización únicamente para ascensores, razón por la cual la muestra quedó conformada por ocho (8) observaciones para ascensores y siete (7) observaciones para puertas eléctricas.

Para garantizar la comparabilidad de la información, el análisis estadístico se realizó sobre los valores

unitarios antes de IVA, incorporándose posteriormente dicho impuesto en la estructuración del presupuesto oficial. Dado que las cotizaciones fueron obtenidas directamente del mercado durante la vigencia 2026 para el alcance específico requerido por la Entidad, no fue necesario efectuar actualización o indexación de precios mediante IPC u otro indicador económico.

7.1.1. Análisis estadístico de las cotizaciones

Para el tratamiento de la información obtenida se tuvieron en cuenta las recomendaciones contenidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, particularmente las relacionadas con medidas de tendencia central, medidas de dispersión, medidas de posición, identificación de datos atípicos mediante el rango intercuartílico – RIC y cálculo de estadísticas descriptivas ajustadas.

Inicialmente se calcularon para cada grupo de cotizaciones la media aritmética, media geométrica, mediana y media armónica, así como la desviación estándar y el coeficiente de variación, con el propósito de analizar tanto la tendencia central como la dispersión de los valores recolectados. Para facilitar la interpretación de los resultados, la media aritmética corresponde al promedio simple de los precios recibidos, mientras que la mediana corresponde al valor que ocupa la posición central una vez ordenadas las cotizaciones de menor a mayor. Las medias geométrica y armónica se calcularon como medidas complementarias de comparación.

Los resultados obtenidos para las principales medidas de tendencia central se muestran a continuación:

Para Certificación de Ascensores:

MEDIA ARITMETICA	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIANA	MEDIA ARMÓNICA
$ 325.093,13	$ 312.379,30	$ 280.372,50	$ 302.056,23

Para Certificación de Puertas Eléctricas:

MEDIA ARITMETICA	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIANA	MEDIA ARMÓNICA
$ 270.445,43	$ 260.005,99	$ 230.000,00	$ 251.301,96

Adicionalmente, el coeficiente de variación obtenido fue de 30,67 % para las cotizaciones de ascensores y de 29,89 % para las cotizaciones de puertas eléctricas. Este indicador permite observar la dispersión de los precios en relación con su promedio y confirma que las cotizaciones no presentan valores completamente homogéneos entre los distintos organismos consultados.

De manera complementaria, y con el propósito de identificar la posible existencia de datos atípicos, se aplicó el criterio del rango intercuartílico – RIC recomendado en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector. Este procedimiento parte de ordenar los precios de menor a mayor y determinar el primer cuartil (Q1) y el tercer cuartil (Q3), que delimitan la zona central de la muestra. La diferencia entre estos dos valores corresponde al rango intercuartílico – RIC y permite establecer límites estadísticos para identificar precios que se encuentren significativamente alejados del comportamiento del conjunto de

datos.

Aplicado este procedimiento a las ocho (8) cotizaciones de ascensores y a las siete (7) cotizaciones de puertas eléctricas, ninguno de los valores quedó por fuera de los límites estadísticos calculados. En consecuencia, no se identificaron datos atípicos y no fue necesario excluir ninguna de las cotizaciones incorporadas a la muestra por razones estadísticas.

Para efectos de trazabilidad, en el documento "ANEXO ESTUDIO DE MERCADO_SEPTIEMBRE 2026" las medidas calculadas luego de aplicar el procedimiento de identificación de datos atípicos se presentan bajo la denominación de estadísticas ajustadas. Como en este caso no se identificaron datos que debieran ser excluidos, la media aritmética ajustada, la media geométrica ajustada, la mediana ajustada y la media armónica ajustada coinciden con las medidas inicialmente calculadas y presentadas en las tablas anteriores.

7.1.2. Selección de la medida de tendencia central

Analizados los resultados obtenidos, la Entidad determinó utilizar la MEDIANA AJUSTADA como medida de tendencia central para establecer los valores unitarios de referencia.

La selección de esta medida obedece al comportamiento observado en la distribución de los precios. Como se evidencia en las tablas anteriores, la media aritmética resulta superior a la mediana en los dos grupos analizados. Esta diferencia equivale al 15,95 % para ascensores y al 17,58 % para puertas eléctricas

Lo anterior significa, que algunos de los precios ubicados en la parte superior de la muestra elevan el promedio general. Si bien estos valores no fueron identificados como datos atípicos mediante el análisis del rango intercuartílico, su magnitud sí tiene incidencia sobre la media aritmética. La mediana, por su parte, representa el punto central de las cotizaciones ordenadas y no se modifica en la misma proporción por la magnitud de los precios más altos o más bajos, razón por la cual se consideró una medida más representativa para establecer el valor de referencia del presente estudio.

Adicionalmente, los resultados obtenidos mediante la medida seleccionada cuentan con respaldo directo dentro de las cotizaciones recibidas: cuatro (4) de las ocho (8) cotizaciones de ascensores, equivalentes al 50 %, presentan valores iguales o inferiores a $280.372,50; y cuatro (4) de las siete (7) cotizaciones de puertas eléctricas, equivalentes al 57,14 %, presentan valores iguales o inferiores a $230.000,00. Esto permite verificar que los resultados de la mediana seleccionadase encuentran respaldados por varias cotizaciones efectivamente recibidas y no corresponden a una referencia económica aislada dentro de la muestra.

En virtud de lo anterior, se adoptan como valores unitarios de referencia antes de IVA los siguientes, aproximados al peso para efectos de la estructuración del presupuesto oficial y de la determinación de los valores unitarios máximos de la oferta económica:

Servicio	Valor Unitario
Servicio de inspección y Certificación de ascensor	$280.373,00
Servicio de inspección y Certificación de puerta eléctrica	$230.000,00

Considerando las cantidades requeridas de cinco (5) ascensores y cinco (5) puertas eléctricas y la aplicación del IVA correspondiente, el valor estimado del proceso asciende a **TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($3.036.719,00)**.

El documento "ANEXO ESTUDIO DE MERCADO_SEPTIEMBRE 2026" forma parte integral del presente estudio del sector y contiene el detalle de las cotizaciones utilizadas, los valores unitarios analizados, las medidas de tendencia central y dispersión, los cuartiles, el rango intercuartílico, los límites establecidos para la identificación de posibles datos atípicos, las estadísticas ajustadas, el respaldo de mercado de la medida seleccionada y el valor unitario de referencia adoptado para cada servicio.

Así las cosas, el presupuesto oficial del presente proceso se encuentra sustentado en información económica obtenida directamente de organismos del mercado habilitados para la prestación del servicio durante la vigencia 2026 y en el análisis estadístico de las cotizaciones recibidas. La metodología aplicada permite contar con valores unitarios de referencia soportados en información actualizada, comparable y verificable, proporcionando sustento técnico y económico para la estimación de los recursos requeridos para la ejecución del contrato.

NATHALIA RIPPE
DIRECTORA DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO
Ordenadora del Gasto

Elaboró: Yraidis María Sánchez Zurita- Contratista
Antonina Ríos – Contratista
Claudia Garavito - Contratista

Revisó: Daniel Felipe Gutiérrez

Radicado: **20263300599713**
Fecha 14-10-2026 10:08

El Documento 20263300599713 fue firmado electrónicamente por:	
Antonina Rios Cordoba	**Contratista**, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, ID: 54254159, antonina.rios@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 14-10-2026 13:46:45
Claudia Luz Garavito Fernandez	**Contratista**, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, ID: 51892066, claudia.garavito@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 14-10-2026 21:13:16
Yraidis Maria Sanchez Zurita	**Contratista**, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, ID: 1013039838, yraidis.sanchez@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 14-10-2026 10:09:26
721e859244c785d38c9e0da174572d62bf32e56f1c379c2a313eef2809c45091 Codigo de Verificación CV: 4bb32	